



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Garantía Real 25817-40-89-001-2021-00612-00

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: JAVIER HERNAN ORJUELA MUÑOZ y Otra

Efectuada la revisión del presente asunto, se establece que, mediante auto del 20 de septiembre de 2022, se dispuso la suspensión del presente proceso por el término de 60 días, en virtud del trámite de negociación de deudas del demandado JAVIER HERNAN ORJUELA MUÑOZ; término que se haya fenecido por lo que se dispondrá la reanudación del proceso.

Aunado a lo anterior, se requerirá a las partes y al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición FUNDACION ARMONIA – SABANA NORTE; para que indique si ya finalizó el trámite de negociación de deudas del señor JAVIER HERNAN ORJUELA MUÑOZ o el estado en qué se encuentra.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el proceso de la referencia toda vez que el tiempo de suspensión conferido feneció.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes, para que se sirvan manifestar a este despacho el estado del trámite de negociación de deudas; para lo cual se les concede el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: OFICIAR al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición FUNDACION ARMONIA – SABANA NORTE, para que se sirvan manifestar a este despacho el estado del trámite de negociación de deudas del señor JAVIER HERNAN ORJUELA MUÑOZ, toda vez que se sigue el presente proceso ejecutivo en su contra y el término de suspensión por 60 días de conformidad al artículo 544 del C.G.P. se halla fenecido, para lo cual se les concede el término de cinco (5) días. Por secretaría ofíciase.

TERCERO: Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 040 de NOVIEMBRE 29 DE 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA LEON
MESA**

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77373b551d4314baa1785c5cdf88f109c9fca7f0351cc1688bc7b17662914b8**

Documento generado en 29/11/2022 03:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>